



COMUNICADO 31-2015

De: Fiscal Adjunta de Gestión de Fiscalías Territoriales.
Para: Fiscalías territoriales adscritas.
Asunto: Protocolo de atención inmediata a personas menores de edad, víctimas y testigos en sede penal.
Fecha: 30 de noviembre de 2015.

Se comunica a las señoras y señores fiscales adjuntos y jefes territoriales para lo de su cargo, la existencia del Protocolo de atención inmediata a personas menores de edad, víctimas y testigos en sede penal; cuya publicación se dispuso en sesión No. 87-15 del Consejo Superior, celebrada el 29 de septiembre de 2015.

El protocolo se emitió para que el Departamento de Trabajo Social y Psicología del Poder Judicial unificara la actuación profesional de sus peritos ante las solicitudes de atención inmediata por parte de la autoridad judicial en sede penal; y de esta forma, garantizar un servicio de calidad desde un marco de procedimientos técnicos acordes con las políticas de disminución de la revictimización secundaria.

El objetivo de la intervención es brindar información, orientación y contención para fortalecer a la persona menor de edad víctima o testigo en sede penal, durante el desarrollo del proceso judicial.

La atención inmediata a personas menores de edad, responde a solicitud para realizar acompañamientos técnicos especializados por parte de los y las profesionales del Departamento indicado, especialmente en lo que respecta a recepción de la denuncia en Fiscalía, reconocimientos, anticipos jurisdiccionales de prueba, juicio oral, entrevista en otros despachos o instancias judiciales en sede penal, retratos hablados y reconocimientos de lugares.

El protocolo tiene como fundamento legal, ente otros, el artículo 123 del Código de Niñez y Adolescencia, los Principios Fundamentales de Justicia para víctimas de delitos y abuso del poder, aprobados por las Naciones Unidas desde 1985, las Directrices para reducir la revictimización de las personas menores de edad en los procesos penales emitidos por la CONAMAJ en el año 2002, el Protocolo de atención legal a víctimas de delitos sexuales y violencia doméstica cometidos por personas menores de edad, el protocolo de atención a víctimas mayores y menores de edad de delitos sexuales y explotación sexual comercial cometidos por personas

mayores de edad y otros similares, emitidos en el 2008, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención de los Derechos de las Personas Menores de Edad, la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes, el Estatuto de la Justicia de los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios Judiciales. La citada herramienta guarda relación también con las circulares 02-ADM-2009, 15-ADM-2008, 22-ADM-2007 y 22-AD-2008 del Ministerio Público.

Paula Guido Howell
Fiscal Adjunta I
Fiscalía Adjunta de Gestión de Fiscalías Territoriales